



RESOLUCION No. **3368** DE 2023

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-13-2023."

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-13-2023.

CONSIDERANDO

1. Que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL – OFICINA DE CULTURA, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: "APOYO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL RESCATANDO TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00), de conformidad al contenido de los mismos.
2. La SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL – OFICINA DE CULTURA, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-03423 de fecha 10-10-2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que el proyecto "APOYO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL RESCATANDO TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL – OFICINA DE CULTURA, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que para la consulta del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-06-13-2023, se dispondrá para la consulta única y exclusivamente en la página web del portal único de contratación del estado Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, y la Gerencia Técnica de Contratación.
7. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
9. Que de acuerdo al valor del presente proyecto que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00); de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.4.2.3y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública fue solicitada hacer limitada a Mipymes Departamentales, en la presente convocatoria no hubo solicitudes para limitar el proceso.
10. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II.

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 3368 DE 2023

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-13-2023.”

postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II.

11. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-13-2023, cuyo objeto es “APOYO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL RESCATANDO TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO se presentaron solicitudes para Limitar el presente proceso de selección a la participación de Mipymes.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **09 NOV 2023**

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Gerente de Contratación

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyecto y reviso aspectos jurídicos:	Leyla Rodríguez	Profesional Contratado	

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co